

	GESTIÓN DEL TALENTO	Página:	1 de 16
		Versión:	0.1
	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Fecha:	16/06/2020
		Código:	GT-P01

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y a sus Decretos Reglamentarios 1377 de 2013 y 886 de 2014, con el fin de garantizar los derechos que tienen los visitantes, clientes, proveedores, socios, candidatos y colaboradores de conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido en las bases de datos personales y demás archivos que utiliza Lewis Energy Colombia Inc., en desarrollo de su objeto social.

2. ALCANCE

Esta política aplica a todo tratamiento de datos realizado en el territorio de la república de Colombia por parte de Lewis Energy Colombia Inc., en lo que corresponda, por aquellos terceros con los que se acuerde todo o parte de la realización de cualquier actividad relativa a, o relacionada con el tratamiento de datos personales, a todas las personas que suministren datos personales a LEC, en desarrollo de su actividad comercial, laboral, contractual entre otras, sean permanentes u ocasionales, podrán actualizar y rectificar los datos suministrados.

3. DEFINICIONES

Para los efectos de la presente política y en concordancia con la normatividad vigente en materia de protección de datos personales, se tienen en cuenta las siguientes definiciones:

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular para tratar los datos personales.
- **Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades que se pretende dar a los datos personales.
- **Base de datos:** Conjunto organizado de datos personales o sensibles que sean objeto de tratamiento.
- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

	GESTIÓN DEL TALENTO	Página:	2 de 16
		Versión:	0.1
	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Fecha:	16/06/2020
		Código:	GT-P01

- Dato público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- Datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político, que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.
- Encargado del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
- Responsable del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los mismos.
- Registro nacional de bases de datos:** Es el directorio público de las bases de datos sujetas a tratamiento que operan en el país, el cual será administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio y será de libre consulta para los ciudadanos de conformidad con la ley 1581 de 2012 o régimen general de protección de datos personales.
- Titular:** Persona natural a quien pertenezcan los datos con objeto de tratamiento.
- Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- Transferencia de información personal:** La transferencia de información personal está regulada en el Decreto 1377 de 2013, artículo 3 numeral 4, el cual establece que la transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales envía la

	GESTIÓN DEL TALENTO	Página:	3 de 16
		Versión:	0.1
	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Fecha:	16/06/2020
		Código:	GT-P01

información a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

- **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación a un tercero de los mismos dentro o fuera del territorio de la república de Colombia cuando dicha comunicación tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado en nombre y/o por cuenta del responsable para cumplir con las finalidades de este mismo.
- **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la república de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

4. PRINCIPIOS

Para efectos de garantizar la protección de datos personales, LEC aplica de manera armónica e integral los siguientes principios, a la luz de los cuales se debe realizar el tratamiento, transferencia y transmisión de datos personales:

- **Principio de legalidad:** El tratamiento de datos personales es una actividad regulada que debe sujetarse a lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y en las demás disposiciones que la desarrollen, adicionen o modifiquen.
- **Principio de finalidad:** La actividad del tratamiento de datos personales que realice LEC o a la cual tuviere acceso, obedecerán a una finalidad legítima en consonancia con la Constitución Política de Colombia, la cual debe ser informada al respectivo titular de los datos.
- **Principio de libertad:** El tratamiento de los datos personales sólo puede realizarse con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no pueden ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal, estatutario, o judicial que releve el consentimiento.

	GESTIÓN DEL TALENTO	Página:	4 de 16
		Versión:	0.1
	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Fecha:	16/06/2020
		Código:	GT-P01

- Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a tratamiento de datos personales debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- Principio de transparencia:** En el tratamiento de datos personales, LEC garantiza al titular su derecho de obtener en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de cualquier tipo de información o dato personal que sea de su interés o titularidad.
- Principio de acceso y circulación restringida:** El tratamiento de datos personales se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de éstos, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En consecuencia, el tratamiento sólo podrá realizar por personas autorizadas, por el titular y/o por las personas previstas en la ley. Los datos personales, salvo la información pública, no pueden estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la ley. Para estos propósitos la obligación de LEC, será de medio.
- Principio de seguridad:** La información sujeta a tratamiento por LEC, se maneja con las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Principio de confidencialidad:** Todas las personas que en representación de LEC administren, manejen, actualicen o tengan acceso a informaciones de cualquier tipo que se encuentre en bases de datos, están obligadas a garantizar la reserva de la información, por lo que se comprometen a conservar y mantener de manera estrictamente confidencial y no revelar a terceros, toda la información que llegaran a conocer en la ejecución y ejercicio de sus funciones; salvo cuando se trate de actividades autorizadas expresamente por la ley de protección de datos. Esta obligación persiste y se mantiene inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento. Este principio se enmarca dentro del acuerdo de confidencialidad firmado por los empleados en el contrato de trabajo y Anexo 1 Acuerdo confidencialidad.

	GESTIÓN DEL TALENTO	Página:	5 de 16
		Versión:	0.1
	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Fecha:	16/06/2020
		Código:	GT-P01

5. TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS Y FINALIDAD DEL MISMO

La responsabilidad de LEC, es dar un adecuado uso y tratamiento de la información personal, que será tratada con fines de recolección, almacenamiento, uso o transmisión de los mismos. Los datos se obtienen con previa autorización directa del titular o por ser datos públicos, es decir, para cuyo tratamiento no se requiere de su autorización previa.

5.1. CANDIDATOS, EMPLEADOS Y EX EMPLEADOS

5.1.1. Tratamiento de datos personales antes de la relación contractual

LEC informa de manera anticipada, a las personas que estén interesadas en participar en un proceso de selección, las reglas aplicables al tratamiento de datos personales que suministre el interesado, así como respecto de aquellos que se obtengan durante el proceso de selección con el siguiente texto:

“Declaro que he sido informado:

(i) Que Lewis Energy, como responsable de los datos personales obtenidos a través de sus distintos canales de atención, han puesto a mi disposición la línea de atención en Bogotá (571) 487 59 99, el correo electrónico RecepcionVirtualLEC@lewisenergy.com y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en lewisenergycolombia.co, disponibles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., para la atención de requerimientos relacionados con el tratamiento de mis datos personales y el ejercicio de los derechos mencionados en esta autorización.

(ii) Esta autorización permitirá a LEWIS ENERGY COLOMBIA INC, recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir, de acuerdo con el procedimiento para el tratamiento de los datos personales en procura de cumplir con las siguientes finalidades: (1) validar la información en cumplimiento de la exigencia legal de conocimiento del cliente aplicable LEWIS ENERGY COLOMBIA INC, (2) para el tratamiento de los datos personales protegidos por nuestro ordenamiento jurídico, (3) para el tratamiento y protección de los datos de contacto (direcciones de correo físico, electrónico, redes sociales y teléfono), (4) para solicitar y recibir de las instituciones de educación superior y de las entidades de derecho público y/o empresas de carácter privado la información personal, académica, laboral y de seguridad social, que reposa en sus bases de datos.

(iii) Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi

	GESTIÓN DEL TALENTO	Página:	6 de 16
		Versión:	0.1
	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Fecha:	16/06/2020
		Código:	GT-P01

información personal; así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales. Estos los puedo ejercer a través de los canales dispuestos por LEWIS ENERGY COLOMBIA INC. para la atención al público y observando la política de tratamiento de datos personales, la cual puedo consultar en lewisenergycolombia.co ;

(iii) Otorgo mi consentimiento a LEWIS ENERGY COLOMBIA INC. para tratar mi información personal, de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales, y por tanto me comprometo a leer el aviso de privacidad y la política mencionada.

(IV) Autorizo a LEWIS ENERGY COLOMBIA INC. a modificar o actualizar el contenido de la Política, a fin de atender reformas legislativas, políticas internas o nuevos requerimientos para el ejercicio de su objeto social, dando aviso previo por medio de la página web de la Compañía, y/o correo electrónico.

La información del formato del cual forma parte la presente autorización la he suministrado de forma voluntaria y es verídica."

Cuando la Compañía contrate a terceros para que apoyen los procesos de selección, en los respectivos contratos debe establecer que los datos personales recolectados son tratados dando cumplimiento a la presente política.

La entrega de los datos suministrados por los interesados en las vacantes de la Compañía y la información personal obtenida del proceso de selección, se limita a la información relacionada con su participación en el mismo; por lo tanto, su uso para fines diferentes está prohibido.

5.1.2. Tratamiento de datos personales durante la relación contractual.

LEC almacena los datos personales obtenidos durante el proceso de selección de los empleados en una carpeta identificada con el nombre de cada uno de ellos. Esta carpeta física o digital solo es accedida y tratada por el proceso de Gestión del Talento con la finalidad de administrar la relación contractual entre LEC y el colaborador.

Los datos de los colaboradores pueden ser tratados para generar pagos laborales, seguridad social, aportes parafiscales, reportar información tributaria y cualquier otro proceso que se derive de su relación contractual con LEC. Desarrollo de protocolos de seguridad, sistema de seguridad y salud en el trabajo, logística de desplazamientos, proyectos capacitación y actualización, eventos internos, remisión de convocatorias, desarrollo de actividades internas, envío de

	GESTIÓN DEL TALENTO	Página:	7 de 16
		Versión:	0.1
	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Fecha:	16/06/2020
		Código:	GT-P01

comunicaciones referentes a estadísticas, reformas y nombramientos. Proporcionar a terceros referencias sobre las actividades desarrolladas en LEC, de acuerdo con lo estipulado en la ley laboral y en los periodos que allí se enmarcan.

El uso de la información de los empleados para fines diferentes a los establecidos en el “Anexo 3 Al contrato de trabajo, autorización para el tratamiento de datos” está prohibido en la Compañía. El uso diferente de los datos personales solo procederá por orden de la autoridad competente, siempre que ella radique tal facultad. Corresponde a la Compañía, evaluar la competencia y eficacia de la orden de la autoridad competente, con el fin de prevenir una cesión no autorizada de los datos personales.

Para efectos del tratamiento de datos sensibles que se recolecten durante la relación laboral, se requerirá autorización expresa del titular para lo cual se debe informar cuáles son los datos sensibles que serán objeto de tratamiento y la finalidad del mismo.

Por servicios externos que LEC pueda requerir, en el tratamiento de datos personales y datos sensibles durante la relación contractual, puede ser necesaria la transferencia de los datos a un tercero, con el fin de que este sea el encargado de la administración del tratamiento. Para este caso, se entiende que con la autorización expresa del empleado firmada en el “Anexo 3, Al contrato de trabajo, autorización para el tratamiento de datos” se puede hacer la transferencia del tratamiento de datos.

Igualmente se almacena la información de los empleados que vienen de otros países, para cumplir con los fines legales pertinentes.

5.1.3. Tratamiento de datos personales después de terminar la relación contractual

Cuando se termine la relación laboral, sin importar la causa, LEC, debe almacenar los datos personales obtenidos en el proceso de selección y la documentación que se genera en el tiempo de la vinculación laboral, esta es sometida a niveles de seguridad alta, ya que dicha información puede contener datos sensibles.

Los datos personales de los ex empleados son conservados dando cumplimiento a:

- (i) Las normas colombianas o extranjeras y las órdenes de autoridades judiciales, administrativas o entidades privadas en ejercicio de servicio público.
- (ii) Utilizar los datos del ex empleado para fines estadísticos o históricos.
- (iii) Utilizar los datos del ex empleado para emitir certificaciones.

	GESTIÓN DEL TALENTO	Página:	8 de 16
		Versión:	0.1
	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Fecha:	16/06/2020
		Código:	GT-P01

5.2. DATOS DE CLIENTES

Para confirmar pedidos, remisión de facturas, notas débito, notas crédito (cuentas por cobrar), ofertas, invitaciones a ofertar, registro de clientes, pagos, reportar Información tributaria referente a las ventas y desarrollo de esquemas de ofertas, planes, promociones diseñados exclusivamente para los clientes y dar cumplimiento a los contratos suscritos entre LEC y sus clientes, entre otros procesos que la Compañía pueda requerir.

Informar sobre el estado de los servicios contratados, modificaciones, novedades y realización de encuestas de satisfacción del servicio. Enviar en los casos que sea autorizado, información comercial sobre productos y servicios de LEC.

5.3. DATOS DE VISITANTES

Para controlar el ingreso de los visitantes a las instalaciones de LEC y contar con esta información en caso de que se presente alguna emergencia dentro de las instalaciones de la compañía o evento de seguridad y otros relacionados con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.4. DATOS DE PROVEEDORES

Para realizar pedidos, recepción de facturas, notas débito, notas crédito (cuentas por pagar), cotizaciones, invitaciones a cotizar, registro de proveedores, pagos, reportar Información tributaria referente a las compras y desarrollo de esquemas de ofertas, planes, promociones diseñados exclusivamente para los proveedores y dar cumplimiento a los contratos suscritos entre LEC y sus proveedores, entre otros procesos que la Compañía pueda requerir. Validación del cumplimiento de requisitos legales, como la afiliación al Sistema General de Seguridad Social, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

6. GRABACIONES, FILMACIONES Y COMUNICACIONES.

La Compañía tiene a disposición de todas las personas con las que interactúa, herramientas de comunicación efectiva como, la página web corporativa, correos electrónicos, comunicaciones escritas, contacto telefónico.

Así mismo, LEC puede realizar grabaciones, fotos, filmaciones y comunicaciones para uso interno o de carácter investigativo, si así lo requiere, cumpliendo con el código de ética y conducta.

	GESTIÓN DEL TALENTO	Página:	9 de 16
		Versión:	0.1
	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Fecha:	16/06/2020
		Código:	GT-P01

En estos canales de comunicación pueden ser publicadas, imágenes, referencias, artículos o comunicaciones de los colaboradores, clientes o los asistentes a los eventos organizados o patrocinados por LEC. Esta información y datos no deben ser utilizados ni compartidos con terceros para fines comerciales o actividades diferentes de la Compañía.

Los derechos de imágenes, fotografías o videos captados y/o filmados en el ámbito laboral de la Compañía y los datos personales compartidos por cualquier canal de comunicación, no tienen derecho de recibir compensación ni reconocimiento, ya que la autorización y cesión de derechos es de forma gratuita.

7. DERECHOS DEL TITULAR DE LA INFORMACIÓN

De acuerdo con lo contemplado por la normatividad vigente aplicable art. 8 de la Ley 1581 de 2012, en materia de protección de datos, los siguientes son los derechos de los titulares de la información:

- a. Acceder, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a LEC en su condición de responsable del tratamiento. Este derecho se puede ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b. Solicitar prueba de la autorización otorgada a la Compañía para el tratamiento de datos, mediante cualquier medio válido, salvo en los casos en que no es necesaria la autorización.
- c. Ser informado por LEC, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, o la entidad que hiciere sus veces, quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, previo trámite de consulta o requerimiento ante LEC.
- e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- f. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

8. DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

En el tratamiento de datos se asegura el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes.

El tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública, de conformidad con lo

 Lewis Energy Colombia, Inc.®	GESTIÓN DEL TALENTO	Página:	10 de 16
		Versión:	0.1
	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Fecha:	16/06/2020
		Código:	GT-P01

establecido en el artículo 7° de la Ley 1581 de 2012 y cuando dicho tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y requisitos:

- a. Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes
- b. Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal del niño, niña o adolescente otorga la autorización previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que es valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

Todo responsable y encargado involucrado en el tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes, debe velar por el uso adecuado de los mismos. Para este fin debe aplicarse los principios y obligaciones establecidos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto reglamentario 1377 de 2013. La familia y la sociedad debe velar porque los responsables y encargados del tratamiento de los datos personales de los menores de edad cumplan las obligaciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto reglamentario 1377 de 2013.

Es tarea del estado y las entidades educativas de todo tipo proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes respecto del tratamiento indebido de sus datos personales, y proveer de conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás.

9. DEBERES DE LEC COMO RESPONSABLE Y ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

En el tratamiento y protección de datos personales, LEC tiene los siguientes deberes según el art. 17 de la Ley 1581 de 2012, sin perjuicio de otros previstos en las disposiciones que regulen o lleguen a regular esta materia:

- a. Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b. Solicitar y conservar, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular para el tratamiento de datos personales.
- c. Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten en virtud de la autorización otorgada.
- d. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

	GESTIÓN DEL TALENTO	Página:	11 de 16
		Versión:	0.1
	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Fecha:	16/06/2020
		Código:	GT-P01

- e. Garantizar que la información sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f. Actualizar oportunamente la información cuando LEC la requiera, atendiendo de esta forma todas las novedades respecto de los datos del titular.
- g. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente.
- h. Respetar las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- i. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados por la ley.
- j. Identificar cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular.
- k. Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
- l. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- m. Cumplir los requerimientos e instrucciones que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio sobre el tema en particular.
- n. Usar únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley 1581 de 2012.
- o. Velar por el uso adecuado de los datos personales de los niños, niñas y adolescentes, en aquellos casos en que se encuentra autorizado el tratamiento de sus datos.
- p. Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- q. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- r. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- s. Usar los datos personales del titular sólo para aquellas finalidades para las que se encuentre facultada debidamente y respetando en todo caso la normatividad vigente sobre protección de datos personales.
- t. Garantizar y velar por que las personas que tengan acceso a la información en ejercicio de las funciones propias de sus cargos guardarán la reserva y confidencialidad de los datos sensibles y en caso de violación del acuerdo de confidencialidad, tomar las medidas sancionatorias que apliquen de acuerdo con la relación laboral o comercial que exista con el implicado y cumplan con la presente política.

	GESTIÓN DEL TALENTO	Página:	12 de 16
		Versión:	0.1
	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Fecha:	16/06/2020
		Código:	GT-P01

10. PERSONA O ÁREA RESPONSABLE

Toda petición, queja o reclamo relacionado con el manejo de datos personales, en aplicación de lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, deberá enviarse a:

Entidad: Lewis Energy Colombia Inc.

Dirección: Avenida Carrera 7 # 113-43 Oficina 801 Torre Samsung

Dependencia: Gestión del Talento / Control Interno

Correo electrónico: RecepcionVirtualLEC@lewisenergy.com

Teléfono: (571)487 59 99

11. PROCEDIMIENTOS DE PRESENTACIÓN Y RESPUESTA DE CONSULTAS Y RECLAMOS

LEC garantiza el derecho de consulta, suministrando a las personas que actúen en ejercicio de este derecho, toda la información contenida en su registro individual o que esté vinculada con la identificación del titular.

Los titulares de datos personales que consten en las bases de datos de LEC, o sus causahabientes, pueden consultar los datos que hayan suministrado en los términos previstos en la legislación aplicable. Toda solicitud de consulta, corrección, actualización o supresión debe presentarse por escrito a la dirección Avenida Carrera 7 # 113-43 Oficina 801 Torre Samsung o al correo electrónico RecepcionVirtualLEC@lewisenergy.com , de acuerdo con la información contenida en este documento.

11.1 Consultas y reclamos

LEC garantiza el derecho de reclamo, a las bases de datos para la corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables.

Las consultas serán atendidas en un término de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la respectiva solicitud. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

	GESTIÓN DEL TALENTO	Página:	13 de 16
		Versión:	0.1
	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Fecha:	16/06/2020
		Código:	GT-P01

Las consultas deben ser formulados por escrito o por correo electrónico, de acuerdo con la información contenida en esta política, y deben contener, al menos, la siguiente información:

- a. Identificación del titular.
- b. Descripción de los hechos que dan lugar al reclamo.
- c. Dirección física y/o electrónica.
- d. Teléfono de contacto del titular.
- e. Documentación que se quiera presentar como prueba si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas.
- f. Firma y número de identificación física o electrónica.

Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo. En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

11.2. Supresión de datos

El titular tiene el derecho, en todo momento, de solicitar a LEC, la supresión (eliminación) de sus datos personales cuando:

- Considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la Ley 1581 de 2012.
- Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recolectados.
- Se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recolectados.

Esta supresión implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por LEC. El titular debe advertir que el derecho de cancelación no es absoluto y el responsable puede negar el ejercicio del mismo cuando:

- a. La solicitud de supresión de la información no procederán cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- b. La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.

	GESTIÓN DEL TALENTO	Página:	14 de 16
		Versión:	0.1
	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Fecha:	16/06/2020
		Código:	GT-P01

- c. Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

En caso de resultar procedente la cancelación de los datos personales, LEC debe realizar operativamente la supresión de tal manera que la eliminación no permita la recuperación de la información. También debe tenerse en cuenta que en algunos casos cierta información debe permanecer en registros históricos por cumplimiento de deberes legales de la Compañía por lo que su supresión versará frente al tratamiento activo de los mismos y de acuerdo con la solicitud del titular.

11.3 Revocatoria y/o supresión de la autorización

Los titulares de los datos personales pueden revocar la autorización otorgada a favor del responsable del tratamiento sobre sus datos personales, en cualquier momento, mediante la presentación de un reclamo de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 1581 de 2012 y/o en cualquier otra norma que la adicione, modifique o derogue. La solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederá en los casos en que los clientes, proveedores y empleados de LEC, tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

Es importante tener en cuenta que la revocación puede solicitarse sobre la totalidad o parte de los datos que comprenden la autorización otorgada de que trata el presente documento, más no respecto de los datos regulados al amparo de la Ley 1266 de 2008 y/o cualquiera otra norma que la adicione, modifique o derogue, así como tampoco, se reitera, respecto de aquellos casos en los que el asociado o proveedor tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

12. TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES

En caso que se envíen o transfieran datos a otro país siempre debe contar con la autorización del titular de la información que es objeto de transferencia. Salvo que la ley diga lo contrario, es presupuesto necesario la existencia de dicha autorización para efectuar la circulación internacional de datos. En este sentido, antes de enviar datos personales a otro país, los obligados de cumplir esta política deben verificar que cuenta con la autorización previa, expresa e inequívoca del titular que permita transmitir sus datos personales.

Dicha transferencia de los datos personales se realiza únicamente a terceros con quien LEC, tenga vínculo contractual, comercial y/o legal.

	GESTIÓN DEL TALENTO	Página:	15 de 16
		Versión:	0.1
	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Fecha:	16/06/2020
		Código:	GT-P01

13. ACEPTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL.

El visitante, cliente, proveedor y colaborador de LEC acepta el tratamiento de sus datos personales, conforme con los términos del presente documento y LEC puede continuar realizando el tratamiento de los datos para las finalidades descritas, si no ejercen su derecho de revocar o suprimir.

14. REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS

De acuerdo con lo contemplado por la normatividad vigente aplicable art. 25 de la Ley 1581 de 2012, el capítulo 26 del decreto 1074 de 2015, LEC debe suministrar la siguiente información en el registro nacional de bases de datos:

1. Datos de identificación, ubicación y contacto del responsable del tratamiento de la base de datos.
2. Datos de identificación, ubicación y contacto del o de los encargados del tratamiento de la base de datos.
3. Canales para que los titulares ejerzan sus derechos.
4. Nombre y finalidad de la base de datos.
5. Forma de tratamiento de la base de datos (manual y/o automatizada)
6. Política de tratamiento de la información.

La Superintendencia de Industria y Comercio, como autoridad de protección de datos personales, puede establecer dentro del registro nacional de bases de datos información adicional a la mínima prevista en este artículo, acorde con las facultades que le atribuyó la Ley 1581 de 2012 en el literal h) del artículo 21.

14.1 PLAZO DE INSCRIPCIÓN

La inscripción de las bases de datos en el registro nacional se debe llevar a cabo en los siguientes plazos:

- Los Responsables del tratamiento, personas jurídicas de naturaleza privada y sociedades de economía mixta inscritas en las cámaras de comercio del país, deben realizar la referida inscripción a más tardar el treinta y uno **(31) de enero de 2018**, de acuerdo con las instrucciones que para el efecto imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

	GESTIÓN DEL TALENTO	Página:	16 de 16
		Versión:	0.1
	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Fecha:	16/06/2020
		Código:	GT-P01

14.2 ACTUALIZACIÓN CONTENIDA EN EL REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS

De acuerdo con lo contemplado en la Circular Externa No. 002 de 2015 emitida por la Superintendencia de Industria y Comercio, LEC debe actualizar la información contenida en el RNBD, como se indica a continuación:

- a. Dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, a partir de la inscripción de la base de datos, cuando se realicen cambios sustanciales en la información registrada.
- b. Anualmente, entre el 2 de enero y el 31 de marzo, a partir de 2019 (Fase I) y a partir de 2020 (Fase II).

15. VIGENCIA

La presente Política de tratamiento de datos personales de Lewis Energy Colombia Inc., entra en vigencia a partir del día de aprobación e inclusión en el SIG; LEC se reserva el derecho a modificarlas, en los términos y con las limitaciones previstas en la ley.

Las bases de datos administradas por LEC se mantienen indefinidamente, mientras desarrolle su objeto, y mientras sea necesario para asegurar el cumplimiento de obligaciones de carácter legal, particularmente laboral, comercial y contable, pero los datos pueden ser eliminados en cualquier momento a solicitud de su titular, en tanto esta solicitud no contraríe una obligación legal de LEC.

6. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Actualización	Descripción del Cambio
0.1	16/06/2020	Creación del documento

7. REFERENCIAS

N/A